



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de marzo de 2020

RES. OAyF N° 85 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00024122-5/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Baterías para UPS de Centros de Cómputos”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 1452/19 la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la adquisición de baterías para las UPS instaladas en los Centros de Cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas (v. Adjunto 20536/19). Asimismo, informó el presupuesto estimado (v. Nota 1823/19).

Que mediante Nota 2F 2695/19 la mentada Dirección General reformuló su requerimiento motivado en la necesidad de garantizar la integridad del centro de cómputos de la sede sita en Av. Pte. Julio A. Roca 530 utilizando baterías de última generación, indicó el presupuesto estimado y acompañó nuevas especificaciones técnicas (v. Adjunto 38039/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjuntos 43829/19 y 43830/19) y lo remitió al área técnica (Memo 16638/19). En respuesta, la Dirección General de Informática y Tecnología realizó observaciones (v. Nota 2F 3304/19) que fueron contempladas en un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjuntos 48566/19 y 48567/19).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el monto de la presente contratación en cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares estadounidenses (US\$57.445,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v.

Adjunto 48565/19). Asimismo, adjuntó la Planilla de Cotización y el Modelo de Aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 48567/19 y 48569/19, respectivamente).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido para 2020 (v. Adjunto 48570/19).

Que mediante Memo N° 18611/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras y manifestó que *“(...) se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a la última adjudicataria y a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión”*.

Que luego, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 9452/2020. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. En particular, destacó que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y con respecto al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y señaló que *“con relación al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se observa que deberá aclararse la redacción del primer párrafo del punto 10. Asimismo, se pone de manifiesto que deberá requerirse nueva conformidad del área técnica para con dicho pliego y sus anexos”*. Finalmente concluyó: *“(...) teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, los informes elaborados por el área técnica interviniente, y la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que una vez subsanada la observación realizada en el punto anterior, no existirá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que a fin de dar cumplimiento a lo observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó la intervención de la Dirección



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

General de Compras y Contrataciones (Adjunto 1583/20) y ésta modificó el Pliego de Bases de Condiciones Particulares y lo remitió al área técnica (Adjunto 2225/20 y Memo 863/20). En respuesta, la Dirección General de Informática y Tecnología prestó la debida conformidad (v. Nota 2F 514/20).

Que posteriormente la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que se modificó el número de licitación de marras debido al cambio de año (v. Adjunto 8108/20).

Que en este estado, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente, en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 6/2020 de etapa única que tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de baterías para los equipos UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares estadounidenses (US\$57.445,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 6/2020 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 6/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 6/2020 de etapa única que tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de baterías para los equipos UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares estadounidenses (US\$57.445,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 6/2020 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 6/2020 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 16 de marzo de 2020 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 30 de marzo de 2020 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 6/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I - RES. OAyF N° 85 /2020

LICITACION PÚBLICA N° 6/2020
ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA UPS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. PLIEGO**
- 5. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**
- 8. GARANTÍA E INSTALACIÓN**
- 9. VISITA**
- 10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. ADJUDICACIÓN**
- 16. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 17. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**
- 18. FORMA DE PAGO**
- 19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. PENDRIVE**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

**21. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO
ELECTRÓNICO.**

ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO B – PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 6/2020 es una licitación de etapa única tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de baterías para los equipos UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (\$ 57.445.-) IVA incluido.**

4. PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo.**

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102 de la Ley N 2095 y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

5. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Adquisición, montaje e instalación de dos bancos de baterías, de treinta (30) baterías cada uno, para dos (2) UPSs, con un total de sesenta (60) baterías selladas de electrolito absorbido, a utilizar en el Centro de Cómputos sito en Av. Julio A. Roca 516/530.

Reglón 2: Adquisición de baterías selladas de electrolito absorbido, para ser utilizadas en UPS's de los Centros de Cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A., según lo indicado en el pliego de especificaciones técnicas.

Subrenglón 2.1: Adquisición e instalación de cuatrocientas cuarenta y ocho (448) baterías selladas de electrolito absorbido, para uso estacionario de 12 Voltios por 4,5 Ah (Amper/Hora) libres de mantenimiento.

Subrenglón 2.2: Adquisición e instalación de ocho (8) baterías selladas de electrolito absorbido, para uso estacionario de 12 Voltios por 17 Ah (Amper/Hora) libres de mantenimiento.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1

Adquisición, montaje e instalación de dos bancos de baterías de treinta (30) baterías cada uno, para dos (2) UPSs marca Emerson modelo NXR 100 KVA, con un total de sesenta (60) baterías selladas de electrolito absorbido, para uso estacionario de 12 Voltios por 140 Ah (Amper/hora) libres de mantenimiento utilizadas en el Centro de Cómputos sito en Av. Julio A. Roca 516/530, incluyendo:

- Entrega on site, montaje e instalación de dos (2) bancos de baterías conforme a las normas de seguridad según legislación vigentes y normas de instalación indicadas por el respectivo fabricante.
- Desarmado conforme a normas de seguridad, según legislación vigentes aplicables de dos (2) los bancos de baterías existentes.

Tareas a realizar

La Adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas para el reemplazo de las baterías obsoletas:

- Desarme y retiro de bancos existentes
- Provisión y entrega on site de las baterías en el Centro de Cómputos sito en el piso 3 de Av. Julio A. Roca 516/530, tomando en cuenta que al tercer piso se accede por ascensor, y que las baterías no se pueden mover con zorras en todo el recorrido, porque una vez en el pasillo del tercer piso hay que subir tres escalones y pasar dos puertas de 80 cm aprox. para acceder a los bancos.
- Que las tareas deberían realizarse en fin de semana, en virtud de que se debería programar una parada del Centro de Cómputos y de que el edificio se encuentra a 50 m de Plaza de Mayo con dificultades para carga y descarga en horario laboral.
- Que se deberá cotizar el desarme de los bancos existentes sin incluir el retiro y disposición de las baterías viejas.

Características de las baterías a proveer

Las baterías deberán contar con las siguientes características:

- Tipo de sistema de batería VRLA
- Modelo: 12HX505 o similar
- Especialmente diseñado para aplicaciones de UPS.
- Voltaje nominal: 12 Volt
- Clasificación de vida útil \geq a 10 años a 20°C
- Contenedores y tapas - CLASIFICACIÓN UL94 V-0 complementando la UL1778.
- Material ABS ignífugo, altamente resistente a golpes y vibraciones
- Selladas con válvulas de alivio de presión autorregulables para evitar la entrada de oxígeno atmosférico
- Con detectores de llamas integrados en cada bloque asegurando la seguridad operativa.
- Electrólito sulfúrico diluido de alto grado, absorbido en el material separador.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Para uso estacionario, diseñado para funcionar en aplicaciones de flote en un cíclico/híbrido.
- Peso no mayor de: 46.7 Kg. A fin de ser instalado en el gabinete existente.
- Terminales de batería 2 x M6 F.
- Torque de ajuste: $(6.8 \text{ Nm}) \pm 5\%$
- Capacidad nominal de la batería Watt por Celda: 506 @ 15 min a una tasa de 1.67 volts/celda a 25° centígrados.
- Deberá incluir los terminales correspondientes y ferretería de montaje para adaptarse a los puentes existentes.
- Deberán estar fabricadas bajo normas: **ISO 9001-2015, UL, ISO 14001 y OHSAS 18001**
- Su denominación de fabricación no debe ser menor a la letra G y al año 2019.
- Se deberá verificar el Layout de los terminales de la batería.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2

Adquisición, montaje e instalación de baterías selladas de electrolito absorbido, para uso estacionario libres de mantenimiento utilizadas en los Centros de Cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A.

Características de las baterías a proveer en el Subrenglón 2.1

- Deberán ser de marcas reconocidas del rubro (Visión, Yuasa o similar).
- Tipo de sistema de batería: VRLA
- Tipo de caja: ABS (UL94: HB)
- Voltaje nominal: 12 Volt
- Corriente de servicio: 4,5AH (Amper/Hora)
- Clasificación de vida útil: De 3 a 5 años a 20°C

- Numero de ciclos de descarga: >250 considerando (100% de descarga, temperatura de servicio 20 a 25 °C).
- Deberán ser del tipo selladas.
- De electrolito absorbido.
- Aptas para tipo de uso estacionario.
- Capacidad nominal de la batería: C20 a 25°C.
- Deben ser baterías libres de mantenimiento (no deben requerir reposición de electrolito), su construcción debe ser hermética sin emitir vapores corrosivos. El ácido no se debe estratificar, por lo que no deberán requerir recarga de igualación.
- Su pérdida de capacidad por mes será $\leq 2\%$ mensual como máximo a 20° C
- La batería deberá trabajar en cualquier posición.
- Deberán estar fabricadas bajo normas ISO 9001 y UL- MH 16464
- Tipo de terminal: FO-01.
- Su denominación de fabricación no debe ser menor a la letra G y al año 2019.

Características de las baterías a proveer en el Subrenglón 2.2

- De marcas reconocidas del rubro (Visión, Yuasa o similar).
- Tipo de sistema de batería: VRLA
- Tipo de caja: ABS (UL94:HB)
- Voltaje nominal: 12 Volt
- Corriente de servicio: 17AH (Amper/Hora).
- Clasificación de vida útil: \geq a 5 años a 20°C
- Numero de ciclos de descarga:>200 (100% de descarga, temperatura de servicio 20 a 25 °C).
- Libres de mantenimiento.
- Selladas.
- De electrolito absorbido.
- Tipo de uso: Estacionario.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Capacidad nominal de la batería: C20 a 25°C.
- Deberá incluir los terminales correspondientes.
- Deben ser baterías libres de mantenimiento (no deben requerir reposición de electrolito), su construcción debe ser hermética sin emitir vapores corrosivos. El ácido no se debe estratificar, por lo que no deberán requerir recarga de igualación.
- Pérdida de capacidad por mes: $\leq 2\%$ mensual como máximo a 20° C
- La batería deberá trabajar en cualquier posición.
- Deberán estar fabricadas bajo normas ISO 9001 y UL.
- Tipo de terminal: M5 Lug
- Su denominación de fabricación no debe ser menor a la letra G y al año 2019.

8. GARANTÍA E INSTALACIÓN

8.1 Garantía

Los equipos y trabajos objeto de la presente contratación deberán contar con al menos veinticuatro (24) meses de garantía, contados a partir del parte de recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento.

8.2 Instalación

El adjudicatario deberá proceder a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de las baterías en los sitios informados por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Una vez instaladas las baterías, el adjudicatario deberá realizar las configuraciones necesarias para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento el equipamiento.

Asimismo, deberá efectuar la desconexión de las baterías actualmente existentes y coordinar con la Dirección General de Informática y Tecnología el destino que se le dará a las mismas.

9. VISITA

Los interesados deberán efectuar la visita a los Centros de Cómputos en los que deberán ser instalados los equipos solicitados en el marco de la presente contratación, con el fin de constatar las condiciones en que deberán ser efectuados los trabajos.

Las referidas visitas deberán ser coordinadas con la Dirección General de Informática y Tecnología, comunicándose para ello al teléfono 4008-0200, interno 480260, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas.

La Dirección General de Informática y Tecnología extenderá el Certificado de Visita, que como **Anexo A** forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual deberá ser acompañado con la respectiva oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

Junto a la oferta deberán presentar el Certificado de Visita, que como Anexo A forma parte del presente Pliego, bajo apercibimiento de considerarse la misma no admisible.

10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Los oferentes deberán contar con la representación oficial de la empresa en Argentina, tanto como proveedores de sus productos como servicio técnico oficial.

Dicha representación deberá poder ser verificada desde la página Web del fabricante.

11. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en dólares estadounidenses, indicando en números y en letras el Precio Unitario y Precio Total, conforme la Planilla de Cotización que como Anexo B forma parte del presente Pliego.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas, ni parciales considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la

propuesta.

15. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

16. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la CABA, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

1 Información Societaria

En función de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2 Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

17. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La adjudicataria deberá proceder a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de lo solicitado dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

La provisión deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura a tales efectos.

Tanto el flete y la descarga correrán por cuenta del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura. No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

18. FORMA DE PAGO

El pago de lo solicitado se efectuará de conformidad con lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos se efectuarán en pesos, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en Pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. PENDRIVE

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 30 de marzo de 2020, o el día hábil siguiente a la misma hora si

resultara feriado o se decretara asueto en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB, de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública 6/2020 - Expediente A-01-00024122-5/2019”.

Asimismo, se resalta expresamente que el la totalidad del contenido de la propuesta deberá SER IMPRESO A SIMPLE FAZ, EN HOJA TAMAÑO A4, DEBIENDO ESTAR FOLIADAS TODAS LAS HOJAS POR EL OFERENTE.

ASIMISMO, DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE UN PENDRIVE QUE CONTENGA EN UN SOLO ARCHIVO LA MISMA DOCUMENTACIÓN Y COTIZACIONES PRESENTADAS EN PAPEL.

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 30 de marzo de 2020 a las 12 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

21. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 16 de marzo de 2020**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO A

CERTIFICADO DE VISITA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2020

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. en su carácter de.....de la empresa....., ha efectuado la visita obligatoria según lo dispuesto en la cláusula 9 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

<u>UBICACIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>FIRMA Y ACLARACIÓN</u>
<u>Av. Julio A. Roca 530</u>		
<u>Av. De Mayo 654</u>		
<u>Av. Roque Sáenz Peña 636</u>		
<u>Beruti 3345</u>		
<u>Libertad 1042</u>		
<u>Tacuari 138</u>		

ANEXO B

PLANILLA DE COTIZACIÓN

RENGLÓN	SUBRENGLÓN	ÍTEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$ INCLUIDO	PRECIO TOTAL EN US\$ INCLUIDO
1		Provisión de bancos de baterías, incluyendo la entrega on site, montaje e instalación de ambos y desarme de dos bancos existentes.	60	US\$	US\$
2	2.1	Provisión y entrega de baterías marca Yuasa modelo NPX25-12 o similar con capacidad de 4,5 Ah.	448	US\$	US\$
	2.2	Provisión y entrega de baterías 12 Voltios por 17AH (Amper/Hora). Marca Yuasa modelo NP18-12	8	US\$	US\$
			TOTAL US\$		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II - RES. OAyF N° 85 /2020

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° 85/2020

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

Expediente CM -TEA N° A-01-00024122-5/2019

Licitación Pública N° 6/2020

Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de baterías para los equipos UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 30 de marzo de 2020, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 30 de marzo de 2020, a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Dr. Gabriel Robirosa

Director General de Compras y Contrataciones